

INFORME DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP)

La Oficina Asesora de Evaluación y Control, presenta el resultado de verificación del estado actual de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (a noviembre 30 de 2018), en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.

1. CRITERIOS

- **DECRETO 648 DE 2017** *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”, “ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP”.*
- **Decreto 019 de 2012** *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, “Artículo 227. reportes al sistema de información y gestión del empleo público –sigep. quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el sistema de información y gestión del empleo público -sigep-administrado por el departamento administrativo de la función pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la constitución política”.*
- **Decreto 1083 de 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, Título 17 libro 2 en su totalidad, y particularmente el ARTÍCULO 2.2.17.7 “Responsabilidades de los representantes legales de las*

instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”.

- **Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, “**Artículo 9°.** Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:
(...)
c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;
(...)”.
- **Ley 190 de 1995** “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”, “**Artículo Primero:** Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)”.

2. Objetivos Generales

Verificación del cumplimiento de: Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.5.1.9; Decreto 019 de 2012, Artículo 227; artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.

Brindar la asesoría y acompañamiento necesarios dentro de las funciones de la Oficina Asesora de Evaluación y Control, así como verificar que el registro y actualización de información en el SIGEP, permitan que la información allí consignada sea veraz y confiable; Artículo 2.2.17.7 del decreto 1083 de 2015.

3. Objetivo Específico

- Verificar el estado de actualización de Hojas de Vida de funcionarios y contratistas de la Institución Universitaria Pascual Bravo en la plataforma SIGEP.

- Verificar el estado de actualización de Declaración de Bienes y Rentas de funcionarios y contratistas de la Institución Universitaria Pascual Bravo en la plataforma SIGEP.

4. Resultados

Con fecha octubre 4 de 2018, se evidencia el registro y asignación de clave al nuevo administrador de la plataforma SIGEP, con rol “Jefe de Recursos Humanos”.

Una vez revisada la información de los funcionarios y contratistas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, se evidencia incumplimiento en el registro y actualización de datos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), así:

- No están actualizadas las hojas de vida correspondientes a funcionarios (labor a cargo de Gestión Talento Humano).
- No están actualizadas las hojas de vida correspondientes a contratistas (labor a cargo de Gestión Jurídica).
- No está publicada la nomenclatura y escala salarial de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
- No se encuentran Informes de Gestión Talento Humano sobre consultas realizadas a la actualización de hojas de vida. Esta información se extrae de la plataforma por medio de “Monitoreo Hojas de Vida”.
- No se encuentran Informes de Gestión Talento Humano sobre consultas realizadas a la actualización de Declaración de Bienes y Rentas. Esta información se extrae de la plataforma por medio de “Monitoreo Avance Bienes y Rentas”.
- No se encuentra a la fecha 30 de noviembre del 2018 actividad reportada por la administración de la plataforma.

Debido a la inexistencia de reportes o informes de monitoreo (herramientas de la plataforma) a fecha 30 de noviembre de 2018, no se realiza un diagnóstico detallado del estado de implementación del SIGEP.

A continuación, se presentan evidencias encontradas mediante consultas realizadas a la plataforma, sin ningún rol asignado como usuario de la entidad.

sigep

El servicio público es de todos Función Pública

Servidores Públicos Contratistas Entidades Públicas Sigep en cifras

Bienvenidos: Para realizar una consulta de información de servidores públicos, empleados y contratistas del Estado, ingrese al buscador alguno de los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
- Institución
- Ciudad

Alejandro Matta Herrera Search

Results

The search returned 0 results

Observación: Este funcionario no está registrado en el SIGEP.

Hojas de Vida

CARMEN ELENA USUGA OSORIO
No Reportado
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO DE MEDELLÍN

✉ nataliamontoya@itm.edu.co
📞 4405150
📠 094-4405103, 4405102
🏠 Municipio de Nacimiento: . -

🎓 **Formación Académica**
No se reportó información sobre formación académica

🏢 **Experiencia Laboral**
No se reportó información sobre experiencia laboral

📌 **Escala salarial INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO DE MEDELLÍN (Clic para desplegar)**
Ocurrió un error al consultar la escala salarial de la institución
*La información disponible para consulta corresponde a lo reportado por las instituciones públicas.
Cada entidad debe garantizar que la información se encuentre registrada y actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP

Ver Ley de Transparencia y acceso a la información

Observación: Este funcionario registra vinculado al Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín – ITM

Observación: Este funcionario no está registrado en el SIGEP

Hojas de Vida

JUAN GUILLERMO RIVERA BERRIO
 Director Director
 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

✉ jg.rivera@pascualbravo.edu.co
 📞 (5 74) 448 0520
 📠 493 6363
 Municipio de Nacimiento: , -

🏠 **Formación Académica**
 No se reportó información sobre formación académica

🏢 **Experiencia Laboral**

Cargos	Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Director Director	Institución Universitaria Pascual Bravo	31/07/2012	Actual

💰 **Escala salarial INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO (Clic para desplegar)**
 Ocurrió un error al consultar la escala salarial de la institución
 *La información disponible para consulta corresponde a lo reportado por las instituciones públicas.
 Cada entidad debe garantizar que la información se encuentre registrada y actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP

[Ver Ley de Transparencia y acceso a la información](#)

Observaciones: Este funcionario no tiene actualizada la hoja de vida en lo concerniente a la formación académica ni experiencia laboral. Tampoco reporta el sistema la escala salarial de la entidad.

5. Conclusiones

- No se aplica el Decreto 019 de 2012, Artículo 227, debido a la no inclusión en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. de Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas de los funcionarios en ejercicio.
- No se aplica la Ley 1712 de 2014, Artículo 9, debido a la no inclusión de Escalas Salariales, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
- Es de ley para la Oficina Asesora de Evaluación y Control advertir de estos incumplimientos al representante legal de la institución, y sobre su responsabilidad en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, Título 17 libro 2, Artículo 2.2.17.7: “(...) *velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable (...)*”.
- Los roles de usuarios deben asignarse de manera oportuna, capacitando a los usuarios para el uso y mantenimiento adecuados de la plataforma. Es mandato de ley la asignación de roles para el manejo de personal contratista y el rol para el jefe de la Oficina Asesora de Evaluación y Control.
- Una vez se tenga la plataforma sincronizada con todos funcionarios y contratistas, se debe realizar seguimiento continuo para garantizar la veracidad y confiabilidad de los datos registrados.